



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagas por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 4 de diciembre

Número 276

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Orden de 7 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación
Bautista Delgado, Juan	9,05
Cid López, José	7,55
Hernández Ruiz, Rogelio	7,295
Costas Sánchez, Enrique	7,185
Alvarez Santolino, Vicente	7,07
Tortosa Moliá, Emilio	6,96
Alcázar Olalla, José	6,91
Molina Lozano, Antonio de	6,91
Lachica Zamora, Francisco	6,89
Hermosa Zalvidea, Luis	6,81
Cepeda y Díaz, Jesús de	6,6025
Aymat González, José María	6,5575
Peláez Suárez, José María	6,53
Bellod Iranzò, Juan	6,51
Sánchez Salamanca, Juan	6,49
Gutiérrez del Alamo García, Isidro	6,45
Conversa Muñoz, Cayo	6,44
Dalmau Rull, Ramón	6,42
Amores Riedel, Angel	6,41
Martínez Peñalver, Carmelo	6,3925
Buendía Manzano, Manuel	6,36
Santaló Nualart, Onofre	6,28
Urquia y García Junco, Francisco de	6,27
Alvarez Prolongo, Guillermo	6,23
Pelayo Marraco, Julio	6,2
Pérez Búa, Eladio	6,04
Galera Soler, Miguel	5,98
Recalde y Laca, Ramón de	5,9325
Aparicio Gallego, Francisco	5,915
Miguel Rovira, Luis	5,87
Sánchez Prieto, Santiago	5,845
Quintero Díaz, Diego	5,84
García Serrano, Alberto	5,66
Matta Ortigosa, Manuel de la	5,66
Ribot Mullerat, Antonio	5,43
Durán Noguér, Juan	5,415
Suárez Fernández, Marcelino	5,37
Fernández Villanueva, Jaime	5,20
Barcina Tort, Pedro	5,12
Vega Leal Delgado, Martín	5,1175
Terradez Rodríguez, José María	5,10
Aguirre Prieto, Federico	5,09
Pérez de la Rosa, Angel	5,075
Rierola Alibés, José	5,07
García Renedo, Fausto	5,05
Orcero Vila, Juan	4,9775
Ramón Giménez, Angel	4,935
Alfaras Castañeda, Miguel	4,87
Domínguez Martínez, Jesús	4,88
Alarcón Martín, Manuel	4,76
Chorot Nogales, Francisco	4,73
García Rodríguez, Agustín	4,725
Sáenz-López González, José Antonio	4,6775
Guitián Gómez, José María	4,6275
Marino Bueno, Tomás	4,58
Prieto Vidal, Luis	4,4755
Gaja Molist, Esteban	4,475
Linares Gallardo, Jesús	4,45
Mur Saludas, Marcelino	4,43
Ruiz Palazón, José	4,415
Garrito García, Eduardo	4,385
García López, Patricio	4,38
Massaguer Mir, Ramón	4,3475
Capella Faus, Enrique	4,225
Caño Feroso, Julián del	3,905
Campora Gamarra, Juan Antonio	3,885
Albasanz Gallán, Fernando	3,83
Luengo Díez, Sergio	3,81
Martínez García, Francisco	3,7825
Rodríguez Radillo Díez, José María	3,7475
Auñón Martínez, Juan	3,74
Siguán Almenara, José	3,72
García Bragado, Federico	3,71
Lobato Brime, Francisco	3,71
García Montero, Jesús	2,6675
Caro García, Luis	3,58
Alabart Miranda, José Luis	3,36
Tomás Portella, Juan	3,30
Escué Mitjans, Francisco	3,215
	3,2125

Piñero Medina, Juan Bautista	3,21	Martínez Blanco, Antonio	2,645
Meca Pujazón, Alfredo	3,21	Rodríguez Arango Díaz, Crisanto	2,62
Manzanares Molina, Manuel	3,135	López Antón, Juan Santos	2,43
Sierra Castrillón, Manuel	3,105	López de Turiso Moraza, José Luis	2,37
Sa vago Mora, Salvador	3,055	Plaza Arrimadas, Lorenzo	2,37
Pérez Rivas Manuel	3,0075	Muñoz de la Espada Bello, Ignacio	2,37
Bauties Cortal, Jorge	2,975	Tur Juan, Andrés	2,37
Méndez Barrena Juan	2,9275	Asperilla Grande, Emilio	2,37
D'Anjou González, Juan	2,84	Larios Tabuena, Federico	2,37
Castellano y de Gastón, Gaspar	2,84	Carrión Alonso, José	2,36
Nasarre Alastruey, Rafael	2,84	Blesco Blanca, Francisco	1,42
López Merino, Francisco	2,695		

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Rectificación a la Circular

76/61, que fija precios máximos de venta para diversos artículos

Habiéndose padecido errores en la inserción de la Circular 79/61, de esta Delegación provincial, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 274, de fecha 1 del actual, se rectifica en la forma siguiente:

Página 2.^a, columna 3.^a, epígrafe "Libertad de precio de los huevos frescos envasados con precinto de garantía", se reproduce en la forma original, que es como sigue: "Quedan en libertad de precio los huevos frescos (con cámara de aire inferior a 6 mm., yema bien centrada, y clara firme y traslúcida), uniformes, de cáscara limpia, íntegra y normal, envasados bajo marca comercial responsable, con precinto de garantía, con determinación de su contenido en orden a la clasificación de peso".

Página 2.^a, columna 3.^a, epígrafe "Clase de huevos", párrafo 1.^o del epígrafe, donde dice: "De peso unitario de 41 a 45 gramos. . . 30 pesetas docena, frescos y de cámara, 21 pesetas docena", deberá decir: "De peso unitario de 41 a 45 gramos. . . 30 pesetas docena, frescos, y 21 pesetas docena, de cámara".

Página 3.^a, columna 2.^a, epígrafe "Obligatoriedad en la venta del café nacional", párrafo 2.^o del epígrafe, donde dice: "En el caso de que fuera solicitado por los consumidores café en crudo, tostado o torrefactado. . .", deberá decir: "En el caso de que fuera solicitado por los consumidores café nacional en crudo, tostado o torrefactado. . .".

Burgos, 1 de diciembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Rectificación

En las Bases para la provisión de la plaza de Agente Recaudador del Servicio de Contribuciones de la Zona de Salas de los Infantes, publicadas en el núm. 274 de este "Boletín", correspondiente al día 1 del actual, en la Sexta, se decía que las instancias para el concurso debían presentarse dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo ser treinta días hábiles, siguientes al de dicha publicación.

Burgos, 2 de diciembre de 1961. — El Secretario, Jesús Martínez González.—V.^o B.^o El Presidente, Fernando Dancausa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Burgos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, se ha incoado expediente sobre fallecimiento de don Constantino Rodríguez y Rodríguez, natural de Hornillos del Camino, de esta provincia, casado con doña Aurea Cavia Barrio, el que desapareció de su domicilio conyugal en el mes de julio de 1937, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos por la Ley.

Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez, José Luis Olías Grinda. Pales vientes en las respectivas localidades de consumo, siendo su dicial, Mariano Manso.

4.385.—D-2 ins. 114,65

Cédula de citación

El señor Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias que se instruyen por este Juzgado, por daños causados en el automóvil marca «Ondine», matrícula 188 TTB 64, propiedad de Manuel Rodríguez Vázquez, de 35 años, hijo de Nemesio y Carmen, nacido en Poveiros (Oren-

se), hecho ocurrido en el día de ayer, sobre las cuatro de la tarde, al darle golpe el autobús matrícula LE-6901, ha acordado se cite a dicho Manuel Rodríguez Vázquez, para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, con el fin de tomarle declaración sobre el hecho reseñado, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al repetido Manuel Rodríguez Vázquez, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de noviembre de 1961. El Secretario, V. Azofra.

Briviesca

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Conforme a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, en auto de esta fecha, dictado en acto de jurisdicción voluntaria en negocios de Comercio, núm. 53, de 1961, de los del Juzgado, por la presente se convoca a junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil «Julián González», S. A., domiciliada en Briviesca, carretera Santander, para el próximo día veintinueve de diciembre, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y, si procediere, en segunda, el siguiente día treinta, en el mismo lugar y hora, bajo la presidencia, en ambos casos, del Presidente del Consejo de Administración, don Julián González Gómez, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Actividad económica y jurídico-fiscal de la Sociedad, según el resultado de los libros contables.

2.º Formación del balance

de la Sociedad para el ejercicio de 1960, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria, y propuesta sobre distribución de beneficios, si los hubiere.

3.º Notificación a los Consejeros de los acuerdos adoptados por la Sociedad para elevarlos, en su caso, a escritura pública e inscribirlos en el Registro, y

4.º Autorización a los accionistas para transferir acciones a personas no accionistas, a fin de que puedan adquirir esa condición y formar parte del Consejo de Administración para completarle hasta el número mínimo de siete miembros, cumpliendo lo establecido en el art. 23 de los Estatutos.

Briviesca, 29 de noviembre de 1961. — El Juez de Primera Instancia.

4.689.—D-170'15

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se acuerda el Conve-

nio Provincial con la mención BU/1 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, entre la Hacienda Pública y Grupo de Exhibición Cinematográfica de Burgos.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 28 de octubre de 1961, y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: Libros auxiliares y fichas, extractos y liquidaciones, publicidad 2.º concepto, recibos y nóminas, solicitud autorizaciones programadas.

Tercero. — El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto. — La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Quinto. — Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente, serán las siguientes: Base población y número de funciones.

Sexto. — El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos. El primer plazo se ingresará en los quince días siguientes al de ser firme su notificación, y el resto, antes del día veinticinco del segundo semestre.

Séptimo. — Durante la vigencia de este Convenio, el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende, quedará sustituido por la mención: «Convenio Provincial de Timbre número BU-1, 1962».

Octavo. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones

de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

4.690—D-303,20

Con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio que se indica, para la Exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención BU/2 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Colegio Oficial Farmacéutico de Burgos.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de octubre de 1961, y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: Declara-

ciones juradas, documentos de Cargo, extractos, liquidaciones, libros auxiliares, anuncios en general, vales y documentos para retirar o entregar mercancía, facturas de contado.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, se fija en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán los siguientes: Volumen de ventas y base de población.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos. El primer plazo se ingresará en los quince días siguientes al de ser firme su notificación, y el resto, antes del día 25 del segundo mes del semestre.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre número BU 2 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento interesándole el pronto traslado de la O. M. al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y núme-

ro del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

Con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención BU-14 de 1962, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Grupo de detallistas de prendas confeccionadas de Burgos.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 25 de octubre de 1961 y por los hechos imponderables que pasan a relacionarse: documentos de cargo, libros auxiliares, publicidad rótulos, recibos de cantidad, nóminas de personal, facturas de cantidad, venta a plazo de minoristas.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de

contribuyentes acogidos al Convenio se fija la cantidad de veinte mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Junta de Evaluación y base de población.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación en un solo plazo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre núm. BU-14 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento interesándole el pronto traslado de la O. M. al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila.

4.703.—D-282'20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobados, en sesión de 22 de noviembre del año en curso, los expedientes de contribuciones especiales por la instalación de

alumbrado público eléctrico en las calles adyacentes a la Plaza de Vega (San Cosme, Aranda de Duero, Concepción, Hospital Militar—parciales— y Madrid primer tramo—), se hace saber que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones en dicho plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y ocho días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 29 de noviembre de 1961.—El Alcalde acctal., Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1961.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da conocimiento de la resolución del Gobierno Civil, aprobando definitivamente el nuevo Reglamento de Cementerios de esta localidad.

Se da cuenta del escrito de la Audiencia Territorial, reclamando expediente sobre señalamiento de línea, efectuado en finca de don Gregorio Tudanca Lavín y hermanos, por recurso contencioso administrativo.

Se da cuenta del acta del Tribunal examinador en dos plazas de Vigilantes de Arbitrios, convocadas por este Ayuntamiento.

Se da cuenta haber quedado desierto concurso para la pro-

visión de una plaza de jardinero municipal.

Se acuerda la aprobación definitiva del expediente de contribuciones especiales, por pavimentación de la Avenida de Ruperta Baraya.

Se acuerda, por unanimidad, la aprobación provisional del presupuesto extraordinario número 10.

Se encomienda a Secretaría e Intervención la redacción del pliego que ha de servir de título de concesión para la instalación de un parque infantil, y se acuerda facultar al señor Alcalde para realizar gestiones para la adquisición de una finca en clavada dentro del perímetro del mismo.

Se aprueba, por unanimidad, la Memoria anual de Secretaría.

Queda enterada la Corporación y aprueba las gestiones realizadas por el señor Alcalde, en relación con el II Festival Hispano Portugués de la Canción del Duero.

Se acuerda facultar a la Alcaldía para contratar los servicios de un nuevo Aparejador.

El señor Alcalde da cuenta de la agresión de que fue objeto el Guardia municipal don Pablo Martín Miguel, se acuerda que la Corporación se persone en las actuaciones del sumario, encomendándose la defensa del asunto al Letrado de Burgos don Fernando Dancausa de Miguel, y la representación de Aranda a don Manuel Martín Manrique y al de Burgos don Luciano Pérez Córdova.

Da cuenta el señor Alcalde de haber solicitado permiso del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para ausentarse durante el plazo de un mes, y que será sustituido en el desempeño de su cargo por el primer Teniente de Alcalde don Enrique Blay Quintana.

Aranda de Duero, a 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Villarcayo

Formado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta Pericial de esta villa el padrón de la riqueza rustica catastrada para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, por escrito y debidamente razonadas, bien advertidos que pasado dicho plazo no podrán ser admitidas.

Villarcayo, 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Humada

Formados que han sido por este Ayuntamiento los repartos para el cobro de los arbitrios municipales por rústica y urbana, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º, del artículo 560, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Humada, 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde, C. Martínez.

Ayuntamiento de Villamartín de Villadiego

Formados que han sido por este Ayuntamiento los repartos para el cobro de los arbitrios municipales por rústica y urbana, correspondientes al año de 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º, del artículo 560, de la

Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villamartín de Villadiego, 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde, F. García.

Ayuntamiento de Hortigüela

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684

de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hortigüela, 24 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Eduardo Marijuán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mambriellas de Lara, Bozoo, Orón Huerta de Rey, Fuentemolinos y Haza.

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas, al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los repartos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tubilla del Lago, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahizán de Treviño y Valdeande.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones impre-

vistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hoyales de Roa, 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Oca.

Santo Domingo de Silos, Moradillo de Sedano, Quintanalema, Cernégula, Gredilla de Sedano Hoytigüela, suplemento de crédito.

Peñaranda de Duero y Puras de Villafranca, habilitación de crédito.

Ayuntamiento de Boada de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Boada de Roa, 25 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Martín Viyueta.

Ayuntamiento de Quintanamanvirgo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de

este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanamanvirgo, 25 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Juan de las Heras.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Con arreglo al art. 313 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, hora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Cabañes de Esgueva, 28 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Antonino de Blas.

4.704.—D-61'10

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Habiendo quedado desierta la subasta de 1.080 hayas en el monte Las Zarras, por tercera vez, nuevamente sale a subasta, para el día 20 de los corrientes y hora de las doce, con el 10 por 100 de rebaja de su tasación, bajo las mismas condiciones que tuvo lugar en la primera, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8

de septiembre pasado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 19 del mismo mes.

Fresneda de la Sierra, 1 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Gregorio Alarcia Monja.

4.722.—D.-58'10

Comunidad de Regantes de las huertas viejas Nuestra Señora de Zorita, de Melgar de Fernamental

Don Félix Arias Zorita, Presidente provisionnal de la Comunidad de Regantes, convoca a junta general ordinaria a todos los miembros de la misma, la cual tendrá lugar a las 12 del día 24 de diciembre próximo en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, en primera convocatoria, y caso de no asistir suficiente número de personas se celebrará a las 13 horas del mismo día, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la última reunión de la Junta General.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la memoria semestral de obras realizadas, que presentará el Sindicato de Riego.

3.º Plan de reformas de acequias que el Sindicato juzga conveniente llevar a cabo.

4.º Elección definitiva de Presidente, Secretario, Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

Melgar de Fernamental, 29 de noviembre de 1961.—El Presidente Provisional de la Comunidad, Félix Arias Zorita.

4.721.—D-113'15

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º Teléfonos 4280-2954 - BURGOS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaría de Fondos

Ejercicio de 1961 — Tercer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

CARGO	Pesetas.		DATA	Pesetas	
	Pesetas	Pesetas.		Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	»	5.515.767,41	Pagos realizados en el mismo período	»	11.448.856,05
Ingresos realizados durante el trimestre	»	6.825.941,41			
	»	12.341.708,42	Existencia para el trimestre siguiente.	»	892.852,37

Burgos, a 30 de septiembre de 1961.—El Depositario, C. Lacalle.— Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS
INGRESOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Impuestos directos	5.564.267,79	4.768.123,78	10.332.391,57
II	Impuestos indirectos	275.819,82	1.040.025,52	1.315.845,34
III	Tasas y otros ingresos	762.582,49	440.785,77	1.203.368,26
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.014.632,93	9.632,13	6.024.265,06
V	Ingresos patrimoniales	148.279,37	92.397,45	240.676,82
VI	Extraordinarios y de capital	51.251,66	4.355,00	55.586,66
VII	Eventuales e imprevistos	338.003,66	61.789,59	399.793,25
VIII	Resultas	9.945.532,74	346.669,31	10.292.202,05
	Por reintegro de pagos indebidos	276.133,18	62.182,46	338.315,64
	TOTAL	23.376.503,64	6.825.941,01	30.202.444,65

GASTOS

Capítulo	EXPRESION	OPERACIONES		
		Trimestre anterior	Trimestre actual	TOTAL
I	Personal activo	6.870.418,14	3.885.179,20	10.755.597,34
II	Material y diversos	4.908.989,70	3.335.270,21	8.244.259,91
III	Clases pasivas	47.880,00	23.460,00	71.340,00
IV	Deuda	665.601,40	1.542.790,18	2.208.391,58
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	488.192,29	569.728,48	1.057.920,77
VI	Extraordinarios y de capital	197.915,64	183.008,97	380.924,61
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	115.054,80	14.887,85	129.942,65
VIII	Resultas	4.517.141,21	1.840.295,30	5.357.436,51
	Devolución de ingresos	49.543,05	56.235,86	105.778,91
	TOTAL	17.860.736,23	11.448.856,05	29.309.592,28

En Burgos, a 30 de septiembre de 1961.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 21 de noviembre de 1961, visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 27 de noviembre de 1961.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa.